



**Consejo General de la Abogacía  
Española**  
*Gabinete de Prensa*

---

**SEGUIMIENTO DE PRENSA**



**Resumen de:**

**30 de julio de 2010  
Resumen General**



## RESUMEN GENERAL

La abogacía afirma que la crisis ha elevado un 20 % la demanda de turno de oficio  
CINCO DÍAS

Caamaño recibe a Carlos Carnicer EXPANSIÓN

Caamaño y Carnicer analizan la reforma judicial NEGOCIO

¿Cómo sigue lo de la regulación del Acceso a la Abogacía? LEGAL TODAY

El Ministerio de Justicia y el Consejo de la Abogacía abordan las reformas pendientes  
DIARIO JURÍDICO

El PSOE saca la reforma laboral por la abstención de los nacionalistas EL PAIS

Pedraz ordena detener a los tres militares que mataron a Couso EL PAIS

La fiscalía apoya la expulsión de una abogada por usar velo EL PAIS



## La abogacía afirma que la crisis ha elevado un 20% la demanda de turno de oficio

CINCO DIAS *Madrid*

La crisis económica y las reformas legislativas han supuesto un aumento cercano al 20% en la carga de trabajo de los abogados de oficio españoles, según explicó ayer el presidente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del Consejo General de la Abogacía Española, Luis Nieto.

Nieto, en rueda de prensa junto al decano del Colegio de

Abogados de Murcia, Francisco Martínez-Escribano, explicó que este aumento en las solicitudes de asistencia jurídica gratuita es consecuencia del incremento en el volumen de los procesos judiciales, y del número de personas que han visto reducidas sus posibilidades económicas.

A ello habría que sumar, según señaló el representante del Consejo General de la Abogacía, que preside Carlos Carnicer, la "sobrecarga" que

han supuesto las reformas legislativas que se han llevado a cabo en materia de menores, violencia por razón de sexo o juicios rápidos.

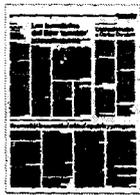
Durante su intervención, Luis Nieto mostró su oposición a que se produzca cualquier tipo de recorte en la asistencia jurídica gratuita, como consecuencia de la crisis, y aseguró que la abogacía española es la que está asumiendo esta sobrecarga de litigiosidad.

El representante de la abogacía explicó que aquellos letrados que se adhieren de forma voluntaria al turno de oficio deben contar con un mínimo de tres años de experiencia, además de acreditar la realización de una serie de cursos específicos.

Actualmente, están inscritos en el turno de oficio cerca de 35.000 abogados en toda España, de los que 710 pertenecen al Colegio de Abogados de Murcia.



Carlos Carnicer, presidente del Consejo de la Abogacía.



## REFORMAS PENDIENTES

# Caamaño recibe a Carlos Carnicer

**José M<sup>a</sup> López Agúndez.** Madrid El ministro de Justicia, Francisco Caamaño, y el presidente del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), Carlos Carnicer, se han reunido para tratar las reformas legislativas pendientes que afectan a los abogados españoles.

Según se explica desde el Consejo General de la Abogacía la reunión se celebró el miércoles, y en ella "se abordaron los principales asuntos pendientes de la agenda jurídica", como el Reglamento de la Ley de Acceso, la situación del Turno de Oficio y la reforma de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, la futura Ley de Servicios Profesionales y la cooperación tecnológica en el proceso de modernización de la Justicia.

### Sin avances

Es decir, las cuestiones principales y que siguen sin avances. Precisamente y como adelantó EXPANSIÓN el martes, las tres normas más relevantes para los abogados en los próximos años -Ley de Acceso, Justicia Gratuita y el Estatuto General de la Abogacía Española- permanecen en punto muerto a mitad de curso, lo que genera una situación de bloqueo en la Abogacía.

Según apunta el CGAE, la

reunión se celebró "en el habitual clima de diálogo" y en ella se trataron todos los temas que preocupan a la Abogacía, entre ellos "la tardanza en la publicación del reglamento de la Ley de Acceso". En este sentido, se apunta que "tanto por parte de la abogacía como del propio Ministerio se están realizando avances que permiten ser optimistas de cara a encontrar fórmulas de acuerdo entre todos los sectores interesados al comienzo del nuevo curso político".

En relación con el Turno de Oficio, "tanto el ministro como el presidente del CGAE se mostraron a favor del actual modelo, con los cambios y mejoras que sean necesarios".

En la reunión también se abordó la futura Ley de Servicios Profesionales. Carnicer informó al ministro de la marcha de los debates del nuevo Estatuto General de la Abogacía. Finalmente, acerca del proceso de modernización de la Justicia se analizaron diversas cuestiones que pueden favorecer la interoperabilidad.

**Carnicer informó al ministro de la marcha de los debates del Estatuto de la Abogacía**



### **Caamaño y Carnicer analizan la reforma judicial**

■ El ministro de Justicia, Francisco Caamaño, y el presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, analizaron el **retraso para aplicar la Ley de Acceso** y la reforma del turno de oficio.

## Noticias

29 de Julio de 2010

### ¿Cómo sigue lo de la regulación del Acceso a la Abogacía?

**El Ministerio de Justicia y el Consejo de la Abogacía abordan las reformas pendientes**

**En una reunión de trabajo celebrada hoy el Ministro de Justicia y el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, a quien acompañaban el Secretario General, Joaquín García-Romanillos, y el Secretario General Técnico, Antonio Ruiz-Giménez, abordaron los principales asuntos pendientes de la agenda jurídica, entre otros, la publicación del Reglamento de la Ley de Acceso, la situación del Turno de Oficio y la reforma de la ley de Asistencia Jurídica Gratuita, la futura Ley de Servicios Profesionales y la cooperación tecnológica en el proceso de modernización de la Justicia.**

#### Legal Today

Uno de los temas más acuciantes en la Abogacía española es cómo se da el salto desde una Licenciatura en Derecho ahora ya Grado- al ejercicio. De ello hemos hablado esta semana **con la empresa líder en reclutamiento de profesionales del sector.**

Fuentes del Ministerio de Justicia han señalado que esta reunión se celebró "en el habitual clima de diálogo" y en ella se trataron todos los temas que preocupan a la Abogacía, entre ellos la tardanza en la publicación del reglamento de la Ley de Acceso.

Tanto por parte de la Abogacía como del propio Ministerio se están realizando avances que permiten ser optimistas de cara a encontrar fórmulas de acuerdo **entre todos los sectores** interesados al comienzo del nuevo curso político.

En relación con el **Turno de Oficio**, tanto el Ministro como el presidente del CGAE se mostraron a favor del actual modelo, con los cambios y mejoras que sean necesarios.

También se habló de la futura Ley de Servicios Profesionales en lo que afecta a la Abogacía. El presidente del Consejo informó al Ministro de la marcha de los debates del nuevo estatuto General de la Abogacía.

Finalmente, en relación con el **proceso de modernización de la Justicia**, se analizaron diversas cuestiones que pueden favorecer la interoperabilidad y el ministro alabó "la importante colaboración" de la Abogacía en este desarrollo.

#### ¿Qué hay del Reglamento a la Ley de Acceso a la profesión de Abogado?

**Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales** es tajante: un licenciado en Derecho no puede, tras únicamente cursar unas horas de Práctica Jurídica muy desigualmente impartida, colegiarse y ponerse a disposición de un cliente a defender sus intereses.

#### Vea el articulado de la Ley



El Ministro y Carlos Carnicer, hoy tras hablar acerca de los asuntos pendientes Ministerio-Abogacía.

La regulación del régimen de acceso a la profesión de abogado en España es una exigencia derivada de los artículos **17.3 y 24 de la Constitución**, dado que estos profesionales son colaboradores fundamentales en la impartición de justicia, y la calidad del servicio que prestan redundan directamente en la tutela judicial efectiva que nuestra Constitución garantiza a la ciudadanía.

La normativa, por tanto, complementa lo dispuesto al efecto en la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y en la **Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica Gratuita**, que especifican la función de los abogados, a los que reserva la dirección y defensa de las partes; de modo que a ellos corresponde **garantizar** la asistencia letrada al ciudadano en el proceso, de forma obligatoria cuando así lo exija la norma procesal y, en todo caso, como derecho a la defensa expresamente reconocido por la Constitución. La competencia estatal está amparada en el artículo **149.1. 1.ª, 6.ª y 30.ª de la Constitución**, de acuerdo con el artículo 36 de la misma, por lo que las previsiones la ley - 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales-, que se intenta desarrollar, serán de aplicación en todo el territorio nacional.

**Usted, ¿cree que los Abogados salen suficientemente preparados?, ¿cómo sería su Reglamento de acceso ideal?**



#### **ALTER Mutua Abogados**

Tu mejor Alternativa a Autónomos Ahora en toda España  
www.altermutua.com

#### **Abogados De Herencias**

Si Tiene Problemas con su Herencia, Nosotros le Ayudamos. ¡Contáctenos!  
AbogadosRyT.com/Herencias

#### **Luis Romero - Penalistas**

Casos penales graves y urgentes. 20 años defendiendo. 900 300 307  
www.romeroabogados.com

#### **International Law School**

IE Law School in Madrid. Master International Legal Practice  
www.IE.edu/law

Anuncios Google

#### **Comente este contenido**

Usuario

Comentario

enviar

**Legal Today** le informa que los mensajes están sujetos a moderación

**Legal Today** no se responsabiliza ni comparte necesariamente las opiniones expresadas por sus lectores

**Legal Today** excluirá los comentarios contrarios a las leyes españolas, injuriantes y los de índole publicitaria.

Sin comentarios

## diariojuridico.com - Derecho y Noticias Jurídicas

Viernes, 30 de Julio de 2010

Buscar en los archivos

Busqueda rapida

buscar

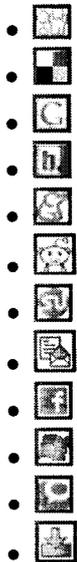
- [Portada](#)
- [Noticias](#)
- [Entrevistas](#)
- [Opinión](#)
- [Lo Más...](#)
- [Abogados](#)

# El Ministerio de Justicia y el Consejo de la Abogacía abordan las reformas pendientes

El ministro de Justicia y el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, abordaron la publicación del Reglamento de la Ley de Acceso, la situación del Turno de Oficio y la reforma de la ley de Asistencia Jurídica Gratuita, la futura Ley de Servicios Profesionales y la cooperación tecnológica en el proceso de modernización de la Justicia.

### Comparte esta noticia:

Estos iconos son de sitios de bookmarking social dónde los usuarios pueden compartir páginas nuevas.





30/07/10 , Redacción | [sin comentarios](#)

Estuvieron acompañados por el secretario general, Joaquín García-Romanillos, y el secretario general técnico, Antonio Ruíz-Giménez.

Fuentes del [Ministerio de Justicia](#) han señalado que esta reunión se celebró “en el habitual clima de diálogo” y en ella se trataron todos los temas que preocupan a la Abogacía, entre ellos la tardanza en la publicación del reglamento de la [Ley de Acceso](#).

Tanto por parte de la Abogacía como del propio Ministerio, se están realizando avances que permiten ser optimistas de cara a encontrar fórmulas de acuerdo entre todos los sectores interesados al comienzo del nuevo curso político.

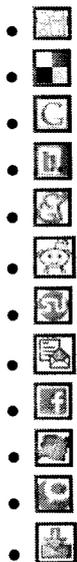
En relación con el Turno de Oficio, tanto el ministro como el presidente del [CGAE](#) se mostraron a favor del actual modelo, con los cambios y mejoras que sean necesarios.

También se habló de la futura Ley de Servicios Profesionales en lo que afecta a la Abogacía. El presidente del Consejo informó al ministro de la marcha de los debates del nuevo estatuto General de la Abogacía.

Finalmente, en relación con el proceso de modernización de la Justicia, se analizaron diversas cuestiones que pueden favorecer la interoperabilidad y el ministro alabó “la importante colaboración” de la Abogacía en este desarrollo.

#### **Comparte esta noticia:**

Estos iconos son de sitios de bookmarking social dónde los usuarios pueden compartir págs nuevas.



## ESPAÑA

## Cambios básicos en el mercado de trabajo

# El PSOE saca la reforma laboral por la abstención de los nacionalistas

El PP se une al rechazo de la izquierda cuando parecía que acercaba posiciones

ANABEL DÍEZ / MANUEL V. GÓMEZ  
Madrid

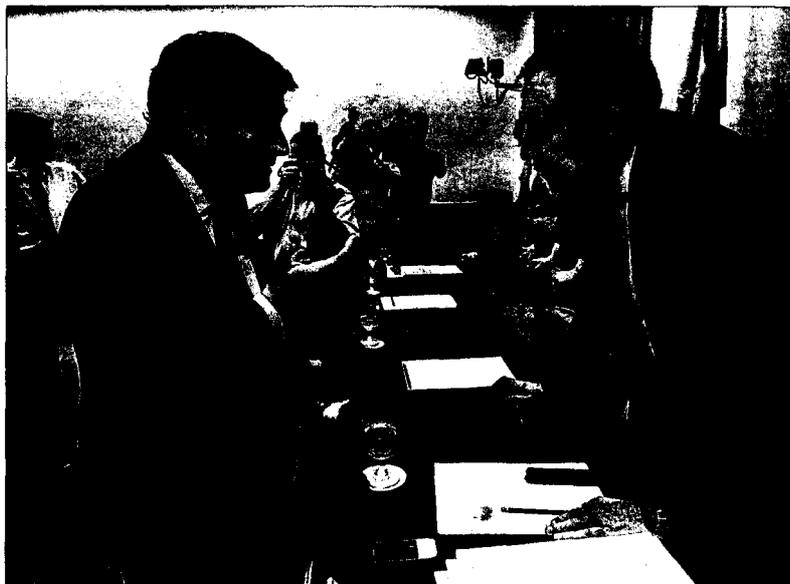
Misión cumplida para el Grupo Parlamentario Socialista, que, una vez más en esta legislatura, ha sacado adelante una de las grandes reformas en las que se empeñó el Gobierno. La reforma laboral se aprobó ayer, también en la línea de lo habitual, gracias al concurso de CiU y el PNV. Con sus abstenciones, ambos grupos han hecho posible que la reforma vaya camino del Senado y pueda ser aprobada definitivamente a primeros del mes de septiembre.

Los síes solo corresponden a los 169 votos del PSOE, frente a los 165 en contra del PP, ERC, IU, ICV y Grupo Mixto, representado ayer en la Comisión de Trabajo por el BNG. Las 16 abstenciones corresponden a CiU y PNV, que "por responsabilidad" impidieron que este proyecto de ley fracasara y fuera devuelto al Gobierno.

Lo cierto es que la andadura del proyecto ha estado plagada de dificultades, incidentes y cambios coyunturales de alianzas. La negociación ha terminado como empezó: con los nacionalistas. Pero hubo una interrupción y un drástico distanciamiento de CiU, después de que el PSOE le negara algunas de sus demandas y se acercara al PP. "Fue un espejismo", reconocen ahora en el PSOE al considerar que las conversaciones con el portavoz del PP, José Ignacio Echániz, avanzaban de una manera muy razonable. Los socialistas llegaron a creer que el PP podría apoyar la reforma, al no haber objetado nada de manera contundente. Pero cuando aún negociaban con el portavoz popular durante la mañana de ayer, desde la dirección nacional del PP se anunciaba que el voto iba a ser negativo.

Al quite estaban CiU y PNV para negociar contenidos concretos sobre las materias más sensibles. Y, el primero, las causas de despido, piedra de toque de la reforma. El acuerdo llegó de la mano de los peneuvistas a través de su portavoz, Emilio Olabarria. Para el despido objetivo, con 20 días de indemnización, los empresarios tendrán que alegar pérdidas "actuales o previstas" o la disminución persistente de su nivel de ingresos, que puedan afectar a su viabilidad o a su capacidad de mantener el volumen de empleo. Esta redacción es mucho más precisa que la que salió en el decreto inicial, aunque hubo otra, el día anterior, que los sindicatos consideraron una auténtica agresión. Ahora las causas para despedir se han endurecido algo, aunque a las centrales el conjunto les parece causa suficiente para la huelga del 29 de septiembre.

También CiU se avino a colaborar con su abstención, des-



El presidente de la Comisión, Juan Barranco, charla con el portavoz del PP, José Ignacio Echániz. / G. LEJARCEGI

pués de 36 horas de distanciamiento, precedidas de 15 días de negociación. El PSOE no aceptó sus enmiendas capitales sobre la flexibilidad interna de las empresas ni tampoco sus postulados sobre el absentismo laboral y la negociación colectiva. Solo quedaron apuntados en esta reforma, pero CiU no quiso contribuir "a crear más incertidumbre", señaló Carles Campuzano. En efecto, cuando los grupos supieron que el PP no se iba a abstener sino que votaría en contra, los nacionalistas consideraron que si caía la reforma laboral por falta de apoyo, el mensaje a los "mercados", de nuevo, sería nefasto.

"Hemos estado trabajando con mucha seriedad sobre contenidos que ustedes proponían, pero fuera de aquí sus dirigentes estaban anunciando que iban a votar que no", lamentó el portavoz socialista Jesús Membrado

**PP: "La tramitación ha sido caótica y es responsabilidad de los socialistas"**

**IU: "Se facilita el despido y mantiene la precariedad laboral"**

con un tono de cierta amargura. Agradeció a los nacionalistas su posición "constructiva", reconoció "la coherencia" de los grupos de la izquierda y censuró con cierto tono de amargura al PP. "Hoy ha sido un día triste porque mientras muchos trabajaban en serio el PP solo ha querido destruir, porque lo único que les

mueve es su interés de partido y no el futuro de España".

El portavoz del PP no entró a rebatir argumentos de fondo, sino que se centró en el barullo de la tramitación y la confusión respecto a lo que eran enmiendas transaccionales o "documentos" de trabajo. "Ha sido un proceso improvisado, caótico e histérico y solo el PSOE es responsable al no haber actuado mejor en una materia tan delicada", acusó Echániz.

Para el resto de los grupos resultó evidente que el PP no ha querido implicarse demasiado en esta reforma. Pero no hubo aplausos de nadie. "Acto fallido que no satisfará a nadie", señaló Campuzano. Desde el PNV, el diputado Emilio Olabarria se quejó como todos de la confusión creada por el aluvión de enmiendas, que, finalmente, el presidente de la Comisión de Traba-

JESÚS MEMBRADO Portavoz del PSOE de Empleo

## "La modificación apuesta por la flexibilidad y no por el despido"

M. V. G. / A. D., Madrid

**Pregunta.** ¿En qué beneficia esta reforma a los trabajadores?

**Respuesta.** Beneficia en que los elementos de flexibilidad interna van a tener que ser pactados, y van a permitir mantener el empleo. La opción de que el despido sea la única vía posible para el empresario se acaba y ahora tiene más vías.

**P.** ¿Cómo se demuestra de forma viable que alguien va a tener pérdidas futuras?

**R.** Presentando expedientes y cuentas ante el juez.

**P.** ¿Qué cuentas, si son futuras y todavía no se han producido?

**R.** Si no tienes pedidos en una empresa y baja la facturación, se pueden prever pérdidas. Se trata de que las empresas también trabajen con previsiones y no solo con el día a día.

**P.** ¿Y en qué beneficia esta reforma a los empresarios?

**R.** Introduce elementos de flexibilidad interna que antes no tenían. A pesar de que todavía ten-

gan que ponerse de acuerdo con los trabajadores, eso ya no supone la judicialización del proceso. También les ofrece la opción del contrato de 33 días de despido, con el que el empresario se siente más identificado.

**P.** ¿Cuál es la principal novedad de esta reforma laboral?

**R.** La flexibilidad interna como elemento de ajuste, y no el despido, como ha sido hasta ahora. También la participación de los representantes de los trabajadores y los sindicatos en las

### Las fechas clave

► **29 de julio.** El Congreso de los Diputados aprueba el proyecto de ley de la reforma laboral del Gobierno socialista con el respaldo del PSOE (169 escaños), la abstención de PNV y CiU (16) y el voto en contra de los grupos de la izquierda (IU, ICV y ERC) y el PP (en total, 165 disputados).

► **Hasta el 20 de agosto.** El texto se remite al Senado, donde se abre el plazo para la presentación de las enmiendas de los grupos.

► **Del 20 al 23 de agosto.** Se consumen las fases de ponencia y trámite, y se procede a su votación en la Comisión de Trabajo de la Cámara alta (habilitada con competencia legislativa plena).

► **A inicios de septiembre.** El texto regresa al Congreso de los Diputados con los cambios introducidos en el Senado.

► **9 de septiembre.** El Pleno de Congreso aprueba o rechaza las modificaciones introducidas por la Cámara alta, y valida el texto final de la ley de reforma laboral.

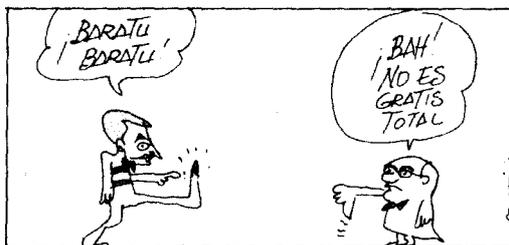
jo, el socialista Juan Barranco, con la ayuda del letrado, pudo ordenar. Olabarria sí agradeció al PSOE su acercamiento a la visión de los peneuvistas sobre las causas del despido objetivo.

Los intentos de los grupos de la izquierda por modificar partes sustanciales del texto fueron inútiles, ya que toda la negociación transcurrió desde el principio con los nacionalistas y los acercamientos al PP. Eso sí, con IU-ICV hubo pacto sobre el apartado de igualdad entre hombres y mujeres y formación de jóvenes. Apenas tampoco nada con ERC e ICV. "La reforma consagra el despido, debilita la negociación colectiva y privatiza en la práctica las oficinas de empleo". Este es el diagnóstico de Llamazares. Y habrá cambios en el Senado, auguraron en el PSOE. Pero la capacidad de negociación sigue depositada en los nacionalistas.



Jesús Membrado.

empresas pequeñas. Es un proyecto que persigue cambiar la cultura empresarial de la temporalidad y el despido a la flexibilidad interna.



## Una previsión de pérdidas bastará para despedir

El Congreso da seis meses a patronal y sindicatos para reformar los convenios

M. V. G. / A. D., Madrid

Cuando el pacto para la reforma laboral descarriló en el diálogo social el mes pasado, tras el desacuerdo se escondía el despido y sus causas. El Gobierno tuvo que sacar adelante la reforma por decreto y sin el apoyo de sindicatos y empresarios. Ayer, de nuevo, el despido objetivo y sus motivos estuvieron a punto de dar al traste con los planes del Ejecutivo. También hubo elementos como la flexibilidad interna y el absentismo que abocaron a la Comisión de Trabajo a una jornada de infarto. Estos temas y los mandatos para reformar la negociación colectiva en seis meses si antes los agentes sociales no alcanzan un acuerdo y los cambios en las prestaciones por desempleo son, entre otros, los cambios más significativos de esta reforma laboral.

**» Causas de despido objetivo.** Según el texto aprobado ayer, las empresas podrán despedir por causas económicas procedentes cuando existan "pérdidas actuales o previstas, o la disminución persistente de su nivel de ingresos". El decreto original del Gobierno hablaba de "situación económica negativa". Esta precisión marca el camino a los jueces a la hora de aprobar los despidos precedentes, mucho más baratos (20

### Cambios en la ley

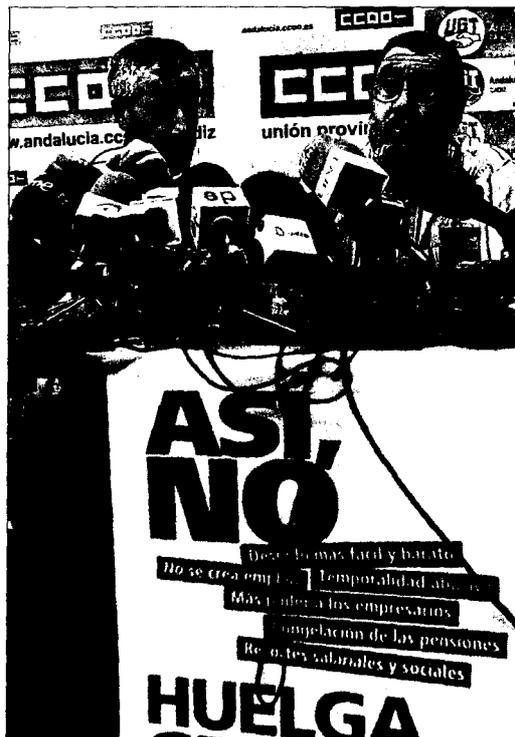
**» Decreto de junio:** "Se entiende que concurren causas económicas [para el despido objetivo] cuando de los resultados de la empresa se desprenda una situación económica negativa".

**» Primera enmienda transaccional del PSOE:** "[...] cuando de los resultados de la empresa se desprenda una situación económica negativa tal como la existencia de pérdidas, la disminución relevante de beneficios o la falta persistente de liquidez".

**» Texto aprobado ayer:** "Se entiende que concurren causas [...] en casos tales como la existencia de pérdidas actuales o previstas, o la disminución persistente de su nivel de ingresos, que pueda afectar a su viabilidad".

días por año trabajado, con un límite de 12 mensualidades) que el impreciso (45 días con un tope de 42 mensualidades o 33 con un máximo de 24, según el tipo de contrato indefinido).

**» Flexibilidad interna.** Este ha



### "Una auténtica aberración"

Los secretarios generales de CC OO, Ignacio Fernández Toxo, y de UGT, Cándido Méndez, calificaron ayer la reforma laboral impulsada por el Gobierno de "auténtica aberración". En una rueda de prensa, los dos sindicalistas estimaron que con el nuevo sistema se consolidará el crecimiento de la temporalidad y la precariedad del empleo.

sido uno de los puntos en que los diputados de CiU han puesto más empeño. El grupo nacionalista proponía que si a la hora de modificar el horario, el puesto de trabajo o los turnos no había acuerdo entre trabajadores y empresario primara la decisión de este últi-

mo. Al empleado le quedaba la opción de acudir al juez, pero esto no paralizaba la medida patronal. Al final, el PSOE ha impuesto su criterio. Si no hay acuerdo, decidirá el juez. No obstante, ambas partes podrán recurrir a un árbitro antes de ir a los tribunales.

**» Absentismo.** Una de las obsesiones de la patronal, reforma tras reforma, también de CiU esta vez, es el absentismo, pese a bajar en los últimos dos años. La reforma da más poder a los inspectores médicos del Instituto Nacional de la Seguridad Social para dar altas en las incapacidades temporales de menos de un año. Además se rebaja el umbral del 5% de media de bajas temporales de una empresa al 2,5% para poder despedir de forma procedente a un trabajador que supere el 20% de ausencias, aunque estén justificadas.

**» Contrato de fomento.** Para impulsar la contratación indefinida, el Gobierno quiso generalizar el contrato de 33 días de indemnización por despido. El decreto de la reforma excluía a los parados que llevan menos de tres meses en paro, pero incluía tantas excepciones en esta regla que casi generalizaba esta figura. Ahora se rebaja el listón a quienes estén en

El contrato de 33 días se generaliza todavía más de lo que ya lo estaba

Cuando mejore el mercado laboral, se reformarán las prestaciones

paro: a aquellos desempleados que llevan menos de un mes.

**» Subvención del despido.** Se mantiene sin apenas cambios tras el trámite parlamentario la subvención al despido por parte del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sin que esto afecte a la indemnización del trabajador. El empresario que alegue causas objetivas a la hora de rescindir un contrato firmado desde que entró en vigor la reforma y que haya durado al menos un año contará con una subvención correspondiente a ocho días por año trabajado. El resto tendrá que abonarlo el patrón, sea procedente o improcedente el despido.

**» Prestaciones a parados.** Cuando se recupere el empleo, el Gobierno tendrá que reformar el sistema de prestaciones y subsidios a los parados para que estos se impliquen más en la búsqueda de empleo y el desarrollo de actividades (cursos de formación, elaboración de itinerarios de inserción o entrevistas). Un cambio en esta línea provocó la última huelga general, la de 2002, contra un Gobierno de José María Aznar.

**» Negociación colectiva.** Al final, la oposición se han resignado a que sean los agentes sociales quienes negocien la reforma de la negociación colectiva, algo que comenzaron a hacer el pasado miércoles. No obstante, han puesto una condición: dan a sindicatos y empresarios medio año para ponerse de acuerdo una vez entre en vigor la reforma laboral. Si en ese plazo han sido incapaces de llegar a un pacto, el Gobierno tendrá que tomar la iniciativa.

## CARLES CAMPUZANO Portavoz de CiU de Empleo

### "Los cambios otorgan certidumbre y seguridad a los empresarios"

A. D./M. V. G. Madrid

**Pregunta.** ¿En qué beneficia esta reforma a los trabajadores?  
**Respuesta.** Con nuestras enmiendas se podían haber mejorado mucho más las cosas, pero sí es destacable la irrupción en el mundo laboral de las agencias de colocación como auténticos aliados del sector público para facilitar la recolocación de desempleados. Es una novedad destacable.  
 P. ¿Qué mensaje positivo

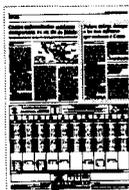
transmite usted a los empresarios con esta reforma?  
 R. No se ha logrado ni mucho menos lo que nosotros hubiéramos querido para dotar de más flexibilidad al mercado de trabajo, pero indudablemente la reforma que sale del Congreso, a la espera de lo que pueda ocurrir en el Senado, dota de más certidumbre y seguridad a los empresarios para que vayan a la contratación indefinida.  
 P. ¿Qué novedades destaca respecto al decreto del Gobierno?

R. Tenemos que destacar las aportaciones que ha hecho Convergència i Unió sobre los medios para luchar contra el absentismo injustificado. También la vinculación de las personas sin trabajo con las políticas activas de empleo.  
 P. Usted tenía mucho interés en abordar la negociación colectiva...  
 R. Sí, precisamente también tenemos que destacar que de esta ley sale el mandato explícito para la reforma de la negocia-



Carles Campuzano.

ción colectiva y la prestación por desempleo. Al final, se han conducido algunos temas, pero no es la reforma laboral que quería CiU.



## Pedraz ordena detener a los tres militares que mataron a Couso

EL PAÍS, Madrid

El juez de la Audiencia Nacional Santiago Pedraz ordenó ayer la busca, captura e ingreso en prisión del sargento Thomas Gibson, el capitán Philip Wolford y el teniente coronel Philip de Camp. Pedraz acusa a los tres militares estadounidenses de matar al cámara de televisión José Couso en 2003, durante la guerra de Irak.

El juez decidió actuar contra los ocupantes del carro de combate que disparó contra el hotel Palestina de Bagdad después de que el Tribunal Supremo decidiera esta semana reabrir el caso. La primera investigación se archivó en 2006, después de que la Audiencia Nacional calificase los hechos como un "acto de guerra contra enemigo erróneamente identificado".

Pedraz subraya ahora que los periodistas estaban en el Palestina "por indicación del Pentágono" y que los militares de EE UU sabían que en su interior había civiles.

El magistrado quiere además que "una comisión judicial se desplace a Bagdad para ver

el lugar de los hechos". Con el juez viajarían varios testigos, como el periodista Jon Sistiaga. El magistrado también quiere que se localice a empleados de las televisiones Al Jazeera y Abu Dabi, cuyas sedes en Bagdad fueron atacadas el mismo día.

En su providencia, Pedraz aventura que "ahora podría dar-

### EE UU dice que los soldados ya fueron "investigados y absueltos"

se una efectiva cooperación [antes denegada]" de la Administración de EE UU, pues la actual es distinta a la que estaba en el poder "cuando acaecieron los hechos". No parece que vaya a ser así. Un portavoz del Departamento de Estado declaró ayer en Washington que los tres militares ya "fueron sujetos a una investigación del Pentágono y se les absolvió de cualquier delito", informa Efe.



## La fiscalía apoya la expulsión de una abogada por usar velo

EFE, Madrid

La fiscalía y el abogado del Estado creen que el juez de la Audiencia Nacional Javier Gómez Bermúdez actuó conforme a derecho al expulsar de la sala a una abogada por usar un pañuelo islámico. Así lo argumentan ambas instituciones en el escrito de alegaciones presentado ante el Tribunal Supremo, en el que piden que se rechace el recurso de la abogada española de origen marroquí Zoubida Barik Edidi contra la decisión del juez, que el pasado octubre la expulsó de la sala donde iba a celebrarse un juicio por llevar la cabeza cubierta con un *hiyab*.

El escrito recuerda que en España existe el ejercicio de la potestad de policía de estrados, mediante el cual el presidente de un tribunal puede prohibir el uso de determinadas prendas a los letrados que asistan a una vista cuando no se ajusten a los fines previstos en la legislación.

La abogada presentó en noviembre una queja ante el Consejo General del Poder Judicial para que abriera expediente a Gómez Bermúdez por una presunta falta de abuso de autoridad, que finalmente fue archivada. Barik asistía el pasado 29 de octubre a un juicio en la Audiencia Nacional vestida con toga y pañuelo en la cabeza, motivo por el que fue expulsada por Gómez Bermúdez.

Según el abogado de la letrada, el juez vulneró derechos fundamentales a la libertad religiosa, al respeto de la vida privada y a la no discriminación.